ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3141
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Radicado FOPAE No. 2007ER2142)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MAURICIO GARCÍA FERIA**				**REPORTÓ**
TEC:	6	**MOVIL:**	4		MISAELINA FARFÁN – Comunidad
FECHA:	16 de Marzo de 2007	**HORA:**	16:30		

DIRECCIÓN:	Calle 39G Sur No. 2K-57	**ÁREA DIRECTA:**			50 m²				
BARRIO:	Las Guacamayas I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5				
UPZ:	50 La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3		
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

- El Barrio Las Guacamayas fue legalizado mediante Acto Administrativo No.130, emitido el 3 de de 1982 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio.

- En el año 2000 el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, a través de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE realizó por medio del contrato de consultoría No. 239/00 con la firma GEOCING Ltda. el "Estudio de Riesgos por Remoción en Masa en los Barrios Malvinas y San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal". Según se establece en dicho estudio, el predio objeto del presente diagnóstico técnico se localiza en el lote 741 en el que la condición de riesgo por fenómenos de remoción en masa se clasifica en MEDIA. Así mismo se recomiendan para los predios ubicados en riesgo medio, la realización de obras para el mejoramiento y mantenimiento de las viviendas y la estabilización de los taludes de corte.

- De acuerdo a una solicitud de la comunidad, personal de la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias realizó visita técnica al predio de la Calle 39G Sur No. 2K-57 y emitió Respuesta Oficial No. 15600 del 24 de Agosto de 2005, en el que se cataloga al predio en comento en riesgo alto por fenómenos de remoción en masa como consecuencia de la realización de cortes en la ladera para el emplazamiento de las viviendas. En dicha respuesta oficial se recomienda la estabilización de los taludes de corte mediante la construcción de obras de protección y/o confinamiento, las cuales deben ser llevadas a cabo por parte de los responsables del predio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo y un flujo de tierras en el talud de corte en suelo residual de 3m de altura aproximadamente, localizado en la parte posterior del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-57 donde habita la señora Misaelina Farfán Guerrero. El talud de corte fue realizado de manera antitécnica para el emplazamiento de la vivienda, la cual consta de un (1) solo nivel y esta construida en madera y material de recuperación con cubierta en teja de zinc. El proceso de inestabilidad compromete un volumen aproximado de 2 a 3 m^3 de suelo y en la actualidad no compromete la habitabilidad de la vivienda. Sin embargo, por la evidencia de grietas de tracción en la parte alta del talud de corte, el avance retrogresivo del flujo de tierras y la degradación de las características de resistencia del terreno, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo y flujos de tierras que pueden comprometer la habitabilidad de la vivienda en comento en el corto plazo (véase figura 1 y fotografías 1 y 2)

Entre las posibles causas que generaron el desprendimiento y el flujo de tierras se encuentran la intervención antrópica realizada con el corte antitécnico para el emplazamiento de la vivienda, la falta de estructuras de confinamiento, estabilización y protección del talud de corte y la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

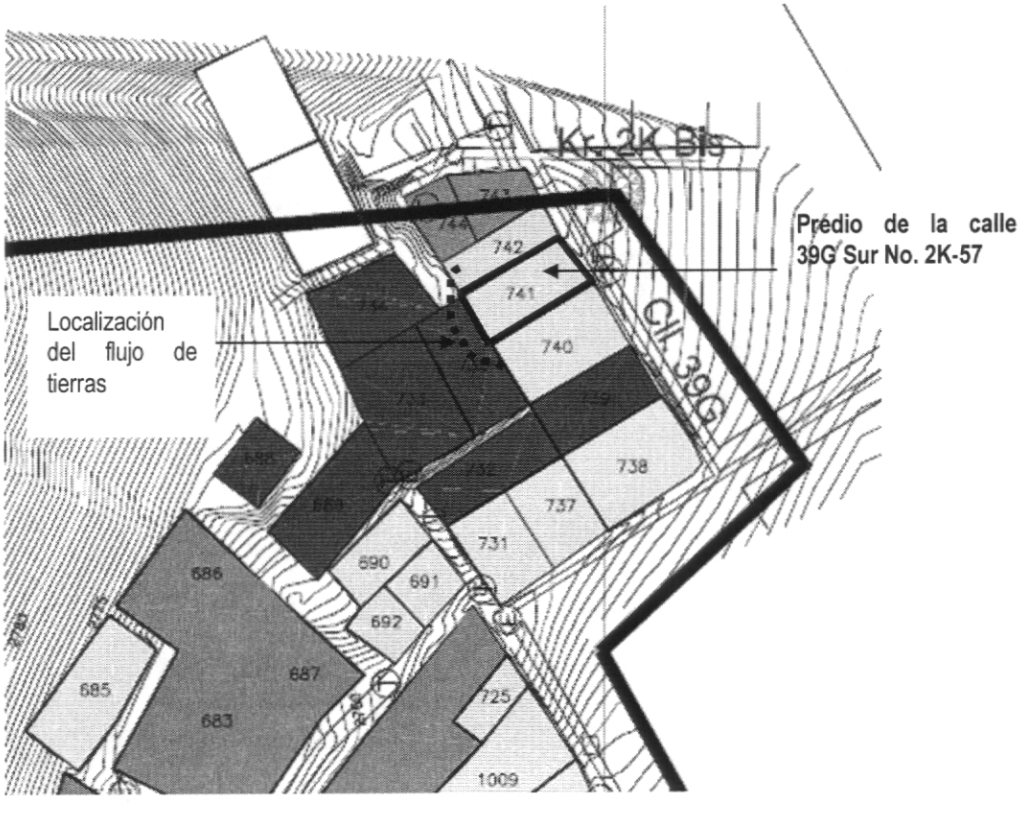

Figura 1. Localización del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-57 y ubicación del fenómenos de remoción en masa.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

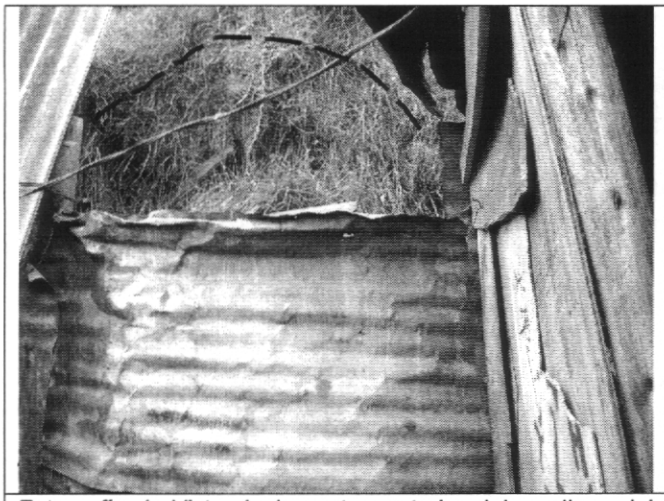

Fotografía 1. Vista de la parte posterior del predio y del proceso de inestabilidad en el talud de corte.

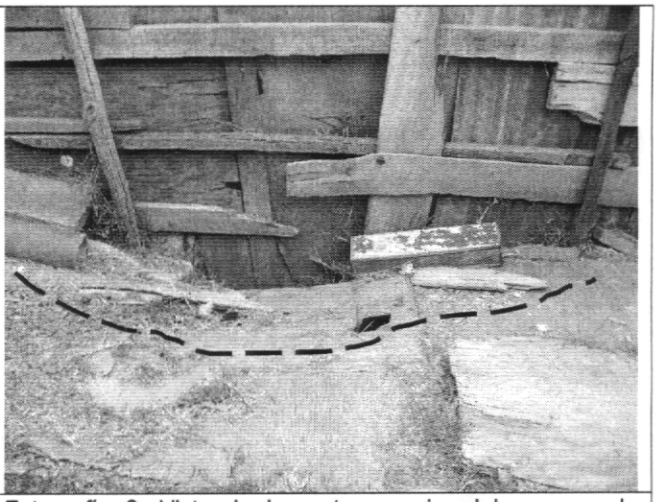

Fotografía 2. Vista de la parte superior del proceso de inestabilidad. Nótese el hundimiento del suelo y el sector en voladizo del piso en madera.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Misaelina Farfán Guerrero	Calle 39G Sur No. 2K-57	-	5	2	3	Ninguno al momento de la visita

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar con el avance retrogresivo del proceso de desprendimiento de suelo y el flujo de tierras en el talud de corte, es posible que el material movilizado impacte y ejerza presión activa sobre los muros en material de recuperación de la vivienda de la Calle 39G Sur No. 2K-57, comprometiendo la habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de evacuación de la vivienda ubicada en la Calle 39G Sur No. 2K-57 donde habita la señora Misaelina Farfán Guerrero, mediante Acta de Evacuación No. 001061.

9. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio, mantener evacuada la vivienda ubicada en la Calle 39G Sur No. 2K-57, donde habita la señora Misaelina Farfán Guerrero y su familia, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad y se implementen las medidas pertinentes en el talud de corte de la parte posterior de la vivienda.

- A los responsables del predio ubicado en la Calle 39G Sur No. 2K-57, donde habita la señora Misaelina Farfán Guerrero y su familia, reconformar y estabilizar el talud de corte de la parte posterior mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-57 del Barrio Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable del predio.

- A los responsables del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103987CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.	ING. GUILLERMOS ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA